# MEMORANDUM UOC Nº 1.945/2022.

A : **Dr. WALTER RECALDE,** Director
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Sr. BERTO B. COLMAN RODRIGUEZ**, Coordinador
Coordinación de Contratos

BERTO COLMÁN
U.O.C. - M.O.P.C

OBJETO : Remisión de Contrato N° 223/2022

FECHA : 21 de junio de 2022.

A fin de proseguir con los trámites administrativos siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 802/06, remito adjunto al presente, 1 (un) ejemplar original del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 287/2020, suscrito con la empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**

Según la Resolución Ministerial N° 802/06, Capítulo VIII incisos b, c, d y e, establecen que las Sub Unidades, son las encargadas de Administrar y Controlar constantemente, todos los procesos de Ejecución de los Contratos en el área a su cargo. De igual manera, deben velar por la correcta presentación y mantenimiento de las Garantías, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que se les solicita, realicen las gestiones necesarias frente a la empresa adjudicada, a fin de adecuar sus garantías de acuerdo a la firma del presente Convenio. Reiterando que la presentación deficiente o extemporánea de dichas garantías, es responsabilidad de los encargados de la Administración de los Contratos.

Atentamente;

**A LA DIRECCION DE CAMIOS VECINALES:** para conocimiento y fines pertinentes.

MOPC
DCV Fecha: 23 JUN 2022

| | | | |
|---|---|---|---|
| ☐ VMOP | ☐ VMAF | ☐ DAJ | ☐ DEPOA |
| ☐ DGSA | ☐ DRH | ☐ DPP | ☑ UEP/CAF |
| ☐ DOP | ☐ DByS | ☐ UAC | ☐ CA |
| ☐ DAI | ☐ DV | ☐ DE | ☐ DO |
| ☐ UOC | ☐ SG | ☐ CM | ☐ UEP/BID |

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RECIBIDO
Fecha: 22 JUN 2022 Hora: 11:50
Firma:

MERCEDES ESPÍNOLA
U.O.C. - M.O.P.C.

**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 223 /2022.**
**CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 287/2020**

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliado en calle Oliva c/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, **RUC N° 80004239-5**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., RUC N° 80038108-4**, domiciliada en calle Avda. Rca. Argentina N° 2.779, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI**, con Cédula de Identidad **N° 3.278.833**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 287/2020, en fecha 18 de agosto de 2020 como resultado del Llamado MOPC Nº 65/2019, "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en Varios Departamentos de la Región Oriental, 1ra. Tanda", ID Nº 367.387 – LOTE N° 4. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en la Región Oriental- Contrato de Préstamo CAF 10606-FONPLATA PAR-23/2016", adjudicado por Resolución Ministerial N° 994/2020 de fecha 1 de julio de 2020, convienen suscribir el presente convenio, aprobado por Resolución Ministerial N° 1385/2022 de fecha 20/06/2022, que tiene por objeto ajustar las cantidades del contrato, modificando el Monto del Contrato y ampliar el plazo de ejecución.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

**a)** Contrato **S.G. Ministro N° 287/2020**
**b)** Cuadro de cantidades y precios
**c)** Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
**d)** Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este **Convenio Modificatorio Nº 2** estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el **Programa 2-002-11-521**, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2022 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.**

Con las modificaciones introducidas en el **Convenio Modificatorio Nº 2**, el monto del contrato sufre un incremento **Gs. 3.225.047.763**, (guaraníes tres mil doscientos veinticinco millones cuarenta y siete mil setecientos sesenta y tres) IVA incluido, que representa un aumento del **18,69** % respecto al monto del contrato original de **Gs. 17.259.728.482**, (guaraníes diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos) IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **Gs. 20.484.776.245** (guaraníes veinte mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco) IVA incluido.

Alejandro Feldmann L.
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A.



Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado y la Garantía Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al cien (100) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.**

Este Convenio Modificatorio N° 2 prorroga el plazo de ejecución de las obras 126 días por modificación del proyecto original de la Obra (contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio 15/10/2020 hasta la fecha que son entregados los 2 nuevos Diseños de Puentes (de 8 puentes en total) a la Contratista por parte de la fiscalización el 18/02/2021, los cuales a la vez fueron remitidos por la Dirección de Caminos Vecinales a la Fiscalización mediante Nota D.C.V. Nº 292/2021), asimismo, el plazo de construcción de las obras se amplía 101 días (18meses x 18,69% x 30días) por mayor alcance de obras, siendo la fecha final de ejecución de las obras el 27/11/2022.

**7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica de todos los sujetos obligados en el marco de la LEY N°6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 5,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio de 2022.

**ING. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI**
POR EL CONTRATISTA

andro Feldmann L.
Representante Legal
tructora Feldmann S.A.

**S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**
POR EL CONTRATANTE
A023715